MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO GASTOS RESERVADOS

GS-2026-=052601-/ ARLOF - GASRE

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación económica del proceso PN DIJIN MIC 010 de 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, el resultado del tercer informe de evaluación económica de los oferentes relacionados a continuación, el cual de acuerdo al orden de elegibilidad presentaron las propuestas económica más favorables para el proceso PN DIJIN MIC 010 DE 2026, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"***, así:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	% DESCUENTO	ORDEN ELEGIBILIDAD	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO				CRITERIO EVALUACIÓN
				CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMULARIO BENEFICIARIO DE CUENTA	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	OFERTA ECNÓMICA	
EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	$20.000.000,00	64%	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	$20.000.000,00	58%	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GENPO S.A.S.	$20.000.000,00	57%	3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LYN INGENIERIA SAS	$20.000.000,00	56%	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	$20.000.000,00	51%	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	$20.000.000,00	46%	6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$20.000.000,00	41%	7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S	$20.000.000,00	40%	8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FUMCLEAN SERVICE S.A.S	$20.000.000,00	40%	9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	$20.000.000,00	33%	10	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$20.000.000,00	28%	11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$20.000.000,00	27%	12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A3 INGENIEROS SAS	$20.000.000,00	26%	13	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INVERSIONES AYPE LTDA	$20.000.000,00	19%	14	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TOOLS & SERVICES S.A.S	$20.000.000,00	19%	15	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ISCAD SAS	$20.000.000,00	15%	16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KPITAL INGENIA SAS	$20.000.000,00	0,0%	17	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente*".

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente*".

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.***

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

GENPO S.A.S.

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente".*

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

LYN INGENIERIA SAS

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente".*

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente".*

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente*".

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente*".

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA: el proponente no anexo el formulario beneficiario cuenta.

ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente*".

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

CONSTRUSERVICIOS TORO SAS

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente".*

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA: el proponente no anexo el formulario beneficiario cuenta.

A3 INGENIEROS SAS

Conforme a lo establecido en la invitación del presente proceso, se aplica la causal de rechazo de orden económico, numeral 2.4 "*cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente".*

El oferente, no realizo la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: *"...el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la* ***Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*** *Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

INVERSIONES AYPE LTDA

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

TOOLS & SERVICES S.A.S

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA: el proponente no anexo el formulario beneficiario cuenta.

KPITAL INGENIA SAS

CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En relación a la ubicación sobre el orden de elegibilidad, se dio aplicación del numeral 10 nota 2: de la invitación a presentar oferta, la cual establece: *"**NOTA 2**. Si el oferente presenta su propuesta en pesos y no en porcentaje de descuento como se exige en la Plataforma del SECOP II, la DIJIN por intermedio del evaluador económico determinará que este corresponde al CERO POR CIENTO (0%) y así se tomará para establecer el orden de elegibilidad".*

Atentamente,



Patrullero **ALBERTH RIVERA GUATEQUE**
Evaluador Económico PN DIJIN MIC 010 DE 2026

Fecha de elaboración: 09-04-2029
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GASRE\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\15. PT. ALBERTH RIVERA\evaluaciones económicas

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30452
dijin.gasre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO INFRAESTRUCTURA DIJIN

Nro. GS-2026-051568 -/ SUCRI – GUINF

Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: informe evaluación técnica proceso PN DIJIN MIC 010 DE 2026.

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, evaluación técnica del proceso PN DIJIN MIC 010 DE 2026 cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*" de las propuestas allegadas por los proponentes, así:

CONDICIONES / OFERENTE	Condiciones técnicas mínimas de mantenimiento	Personal mínimo requerido	Condiciones generales	Experiencia del proponente	Observaciones
1. EXPERTOS INGENIEROS SAS	**NO CUMPLE** El oferente no tuvo en cuenta la adenda donde se modificó la ficha técnica del ítem 2 "REPOSICIÓN E INSTALACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO DE AGUA POTABLE 20 HP" no ofertando la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, pero no adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2. INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE** El proponente presenta como profesional al señor MAURICIO ROZALES PINZON PIRA como Técnico Laboral por Competencias en Electricidad e Instalación de Redes Eléctricas Residenciales E Industriales, con matrícula profesional Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 83219, la cual se	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

		encuentra vigente.			
3. GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA CEMPO SAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferente indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, pero no adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE (requerimiento)**
4. LYN INGENIERIA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente presenta al ingeniero electricista LUIS CARLOS CANO FRANCO como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente RS2025-9330 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**
5. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente presenta al técnico electricista ALBEIRO CARDOZO GONZALEZ como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente MTE 1117509316-28012	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**
6. INDUSTRIAS YOLUK SAS	**NO CUMPLE** El proponente no realizo la oferta de la totalidad de los ítems; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el	**NO CUMPLE**

		requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.			
10. CONSTRUSER VICIOSTORO S.A.S	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El proponente no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**
11. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente presenta al técnico electricista ANDRES FELIPE RAMIREZ ALVARADO como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente MTE 102453819-87447.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente aporto certificación de experiencia, pero esta no es igual o superior al presupuesto total destinado para el presente proceso.	**NO CUMPLE**
12. COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente presenta al técnico electricista JOSE ERASMO CUMBE DUSSAN como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente MTE 12197504-92730	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

		se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	pliego de condiciones.	
7. MAZU SERVICIOS INTREGRALES SAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**
8. ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	**NO CUMPLE** El oferente no tuvo en cuenta la adenda donde se modificó la ficha técnica del ítem 2 "REPOSICIÓN E INSTALACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO DE AGUA POTABLE 20 HP" no ofertando la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**CUMPLE** El oferente presenta al ingeniero electromecánico JEFFERSON VEGA DIAZ como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente MTE 102453819-87447.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9. FUMCLEAN SERVICES SAS	**NO CUMPLE** El proponente no realizo la oferta de la totalidad de los ítems; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente no adjunta certificaciones de experiencia, que permitan verificar el requisito exigido en el pliego de condiciones.	**NO CUMPLE**

16. ISCAD S.A.S	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferente presenta al tecnólogo en electricidad industrial JHON RAIQUER MONTES ZAFRA como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente MTE/N 1030630247-135697; sin embargo, no anexa las certificaciones de experiencia del técnico presentado.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17. KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL SAS	**NO CUMPLE** El oferente no tuvo en cuenta la adenda donde se modificó la ficha técnica del ítem 2 "REPOSICIÓN E INSTALACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO DE AGUA POTABLE 20 HP" no ofertando la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El proponente no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Atentamente,

Subintendente **JOSÉ JULIÁN LÓPEZ BAUTISTA**
Evaluador Técnico

Fecha de elaboración: 27/03/2026
Ubicación: Z:\2026\6_MANTENIMIENTO_EQUIPOS_ASCENSORES_MOTOBOMBAS\1_PROCESO_MOTOBOMBAS\9_EVALUACION PROCESO

13. A3 INGENIEROS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente presenta al tecnólogo en electromecánica MILTON PEREZ NOVOA como profesional para la realización de las actividades de mantenimiento, el cual posee matricula profesional vigente CPNTEL8443-1095806748	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14. INVERSIONES AYPE LTDA	**NO CUMPLE** El oferente no tuvo en cuenta la adenda donde se modificó la ficha técnica del ítem 2 "REPOSICIÓN E INSTALACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO DE AGUA POTABLE 20 HP" no ofertando la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas; por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El proponente no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15. TOOLS & SERVICES S.A.S	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El proponente no indica el nombre del profesional designado para realizar las actividades, tampoco adjunta los soportes solicitados donde se pueda verificar su perfil y experiencia requerida, por cuanto incurre en causal de rechazo 3. De Orden Técnico 3.2 No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o las cantidades solicitadas por la entidad.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la copia de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud-División de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria de Bogotá.	**NO CUMPLE** El oferente aporto certificación de experiencia, pero esta no es igual o superior al presupuesto total destinado para el presente proceso.	**NO CUMPLE**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
COMPONENTE POLICÍA CIENTIFICA Y CRIMINALÍSTICA

GS-2026- 051579 / SUCRI – CCRIM

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: remisión informe evaluación jurídica PN DIJIN MIC 010 DE 2026.

Respetuosamente me permito remitir a mi coronel, la evaluación de carácter jurídico del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 010 DE 2026, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE, POZOS DE AGUAS LLUVIAS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMA INTEGRAL CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", donde fueron verificados los documentos de orden jurídico aportados por los oferentes, con el fin de determinar el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según lo establecido en el pliego de condiciones, tal y como se indica a continuación:

No.	OFERENTE	NIT	CRITERIO EVALUACIÓN
1	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	900150067-0	CUMPLE
2	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.	900152368-1	CUMPLE
3	GENPO S.A.S.	900678549-6	NO CUMPLE
4	LYN INGENIERIA S.A.S.	901148748-5	NO CUMPLE
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	901692702-9	NO CUMPLE
6	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	901813725-9	NO CUMPLE
7	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	901362906-9	NO CUMPLE
8	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.	900627060-9	CUMPLE
9	FUMCLEAN SERVICE S.A.S.	901857989-5	NO CUMPLE
10	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.	901790168-5	NO CUMPLE
11	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901406206-2	NO CUMPLE
12	SOLUCIONES ELECTROMERO S.A.S.	901830240-0	CUMPLE
13	A3 INGENIEROS S.A.S.	901452651-2	NO CUMPLE
14	INVERSIONES AYPE LTDA.	900087183-8	NO CUMPLE
15	TOOLS & SERVICES S.A.S.	900744289-9	NO CUMPLE

16	ISCAD S.A.S.	901549570-2	NO CUMPLE
17	KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S.	901968631-0	NO CUMPLE

EMPRESAS QUE NO CUMPLEN SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES

GENPO S.A.S.

1. Conforme a la verificación del cumplimiento al anexo PN DIJIN MIC 010 DE 2026, para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "*Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

LYN INGENIERIA S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "*Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

3. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.10 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "*Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.

1. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "*Carta de Presentación de la Propuesta*" **y será firmada por el proponente o apoderado,** si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

 De lo anterior se pudo evidenciar que el formulario se encuentra diligenciado sin la firma correspondiente del proponente.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

3. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.4 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este. Tratándose de propuestas conjuntas, el presente formulario debe estar suscrito por todos los integrantes.'.

 De lo anterior se pudo evidenciar que el formulario se encuentra diligenciado sin la firma correspondiente del proponente y demás datos solicitados al final del formulario.

4. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.10 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

5. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.11 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este'.

De lo anterior se pudo evidenciar que el formulario se encuentra diligenciado sin la firma correspondiente del proponente y demás datos solicitados al final del formulario.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

1. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

 De lo anterior se pudo evidenciar que el formulario se encuentra diligenciado sin la información correspondiente al punto 18 del mismo.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

3. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.4 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este. Tratándose de propuestas conjuntas, el presente formulario debe estar suscrito por todos los integrantes.'.

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

4. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.10 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este".

 De lo anterior se pudo evidenciar que el formulario se encuentra diligenciado sin el texto "*De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:*" y con la firma correspondiente del proponente pero sin los demás datos solicitados al final del formulario.

5. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "*Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

FUMCLEAN SERVICE S.A.S.

1. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, **con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

De lo anterior se pudo evidenciar que el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio y aportado por el oferente, tiene fecha de expedición del 10 de febrero de 2026, sin cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 *"Persona Jurídica: **certificación** expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

3. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.4 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este. Tratándose de propuestas conjuntas, el presente formulario debe estar suscrito por todos los integrantes.'.

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

4. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.10 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

5. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.11 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este'.

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

6. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "*Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, **el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 *"Persona Jurídica: **certificación** expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa los documentos solicitados para suplir el requisito. No hay Planilla

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa los documentos solicitados para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén *reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

A3 INGENIEROS S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa los documentos solicitados para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén *reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

INVERSIONES AYPE LTDA.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén *reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

TOOLS & SERVICES S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa los documentos solicitados para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén *reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

3. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.4 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este. Tratándose de propuestas conjuntas, el presente formulario debe estar suscrito por todos los integrantes.'.

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

4. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.10 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

5. De acuerdo a los REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS HABILITANTES, para el apartado 1.11 el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**. Suscrita por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica o propuesta conjunta) o por el apoderado si se actúa por intermedio de este'.

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

ISCAD S.A.S.

1. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,* ***aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".***

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa los documentos solicitados para suplir el requisito.

2. Para el apartado 3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. "Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén *reportados ante el REDAM,* ***el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección****, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022*".

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa el documento solicitado para suplir el requisito.

KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL S.A.S.

1. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, **con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

 De lo anterior se pudo evidenciar que el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio y aportado por el oferente, tiene fecha de expedición del 11 de febrero de 2026, sin cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

2. Para el apartado 3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

 "Persona Jurídica: ***certificación*** *expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016".*

 De lo anterior no se encontró dentro de la documentación anexa la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, para suplir el requisito.

Atentamente,

Intendente Jefe **NELSON ALFONSO GONZÁLEZ GÓNGORA**
Evaluador Jurídico

Avenida el Dorado Nro 75 - 25, barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext. 30511
dijin.ccrim-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA